

BASES LEGALES Y POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA CAMPAÑA “Endesa va contigo ”

1.- EMPRESA ORGANIZADORA

La entidad mercantil ENDESA OPERACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES, S.L. con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira nº 60, y provista de CIF nº B82846866 (en adelante “Endesa” o “el **Organizador**”) organiza un **sorteo denominado “Endesa va contigo ”** (en adelante el “**Sorteo**”) que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las “**Bases Legales**”), que estarán disponibles en <https://www.endesasorteoapp.com> y en <https://www.endesa.com/es/promociones-ganadores>

2.- OBJETO DEL SORTEO

Se celebrará un total de un (1) sorteo aleatorio para elegir a los ganadores de **5 Samsung Galaxy Z Flip 4 valorados en NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (979€) cada uno**, con el objeto de incentivar la descarga/actualización y registro/acceso en la App Endesa Clientes. Dicho sorteo aleatorio se llevará a cabo **mediante la plataforma Random.org**, siguiendo el proceso detallado en la clausula 8.1. de estas bases legales.

3.- PERIODO DE VIGENCIA

El plazo durante en el cual se podrá participar en el **Sorteo** (en adelante, “**Periodo de Vigencia**”) dará comienzo el 27 de Junio de 2023 a las 00:01 horas (hora peninsular española) y finalizará el 30 de septiembre de 2023 a las 23:59 horas (hora peninsular española).

4.- ÁMBITO TERRITORIAL

El presente **Sorteo** será válido para clientes con domicilio en el territorio español, excluyendo Ceuta y Melilla.

5.- LEGITIMACIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El **Sorteo** está dirigido a cualquier persona física mayor de 18 años o persona jurídica, residente en territorio español que, durante el **Período de Vigencia**, se descargue/actualice la App de Endesa Clientes, se registre/acceda en dicha App y cumplimente el formulario con sus datos de contacto y acepte estas Bases Legales y política de protección de datos de la promoción en <https://www.endesasorteoapp.com> (en adelante, “**Participante(s)**”).

El **Organizador** se reserva el derecho a excluir del **Sorteo** a cualquier **Participante** que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario del **Sorteo**. Asimismo, quedará excluido cualquier **Participante** que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Endesa, cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece esta, la de sus clientes, así como la del resto de **Participantes**.

Es condición indispensable para participar en el **Sorteo** que, en dicha fecha, siga teniendo contratos en activo con Endesa Energía y haya accedido al menos una vez a la App de Endesa Clientes.

6.- ACCESIBILIDAD

Las **Bases Legales** quedaran publicadas y accesibles a todos los **Participantes** y público en general en las siguientes direcciones: <https://www.endesasorteoapp.com> y en <https://www.endesa.com/es/promociones-ganadores>

7.- PREMIOS

Se sortearán **5 Samsung Galaxy Z Flip 4 valorados en NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (979€) cada uno**, entre todos los **Participantes** cuyos registros cumplan con los requisitos establecidos en estas **Bases Legales** y que se realicen durante el **Periodo de Vigencia**. Una vez realizado el **Sorteo**, se contactará con los ganadores (consultar epígrafe 8) y se les hará llegar su premio.

El valor total de los premios es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (4.895 €).

8.- MECÁNICA DEL SORTEO

8.1.- Participación y sorteo

Las personas que deseen ser **Participantes** tendrán que descargarse o actualizar la App de Endesa Clientes, acceder a dicha App y cumplimentar los datos de contacto (tipo de documento identificativo, número de documento identificativo, nombre, apellidos, email y teléfono) y aceptar las presentes Bases Legales y la política de protección de datos de la promoción del formulario depositado en la página <https://www.endesasorteoapp.com>

Los datos que se faciliten para participar deben ser correctos, estando prohibido facilitar datos de terceros sin el consentimiento previo de los mismos, así como facilitar datos inexactos o no veraces.

Se admite una única participación por persona.

Se realizará el **Sorteo** entre todos los **Participantes** a partir del lunes siguiente a la fecha de finalización del **Periodo de Vigencia**, a través de la plataforma **Random.org** y se dispondrá de un certificado de validez del **Sorteo**. El resultado será la extracción de 5 ganadores y 20 potenciales suplentes que podrán cubrir la plaza de los ganadores en caso de que estos no cumplan con los requisitos establecidos o que no se les pueda contactar en el plazo establecido en estas **Bases Legales**.

8.2.- Comunicación a los ganadores y entrega de los premios.

La encargada de la comunicación con los ganadores y entrega de premios será **The Ad Value Generator con CIF B87202289** (como prestador de servicios y en calidad de encargado del

tratamiento). Contactará en nombre del **Organizador** con los ganadores del **Sorteo**, mediante el envío de un email a las cuentas de correo electrónico que tuvieran informados en Endesa. En caso de no ser localizados también podrían ser contactados por vía telefónica.

Cada comunicación se realizará hasta en tres (3) ocasiones en un periodo de cinco (5) días laborables, a partir del lunes siguiente a la fecha de finalización del **Periodo de Vigencia**, en horario comercial (de 9:00 a 19:00 horas). El ganador deberá aceptar el premio devolviendo debidamente cumplimentada y firmada la Carta de Aceptación enviada a la dirección de e-mail facilitada. El envío del premio se realizará vía mensajería y se llevará a cabo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la comunicación y aceptación del premio.

En caso de no recibir la aceptación por parte de los ganadores, se procederá a contactar con el primer suplente con la misma mecánica y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes, en su caso. Si se llegasen a agotar también todos los suplentes y todavía quedara algún premio por asignar, el **Organizador** se reserva el derecho a declarar desierto el premio.

9.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Los ganadores eximen al **Organizador** de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir en el disfrute de los premios objeto del presente **Sorteo**.

El **Organizador** no se responsabiliza de posibles fallos o anomalías del servicio o la conectividad producidas por plataformas/aplicaciones tecnológicas que puedan afectar al funcionamiento del **Sorteo**. Cualquier uso abusivo o fraudulento de las plataformas/aplicaciones tecnológicas por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del **Participante** en el **Sorteo**. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, el **Organizador** quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular el **Sorteo**. Estos **Participantes**, además, quedarán descalificados del **Sorteo**.

El **Organizador** informa a los **Participantes** de que, dadas las características de Internet, tales como la captación gratuita de información distribuida y la dificultad o incluso imposibilidad de controlar el uso que terceras personas puedan hacer de tal información, no será responsable del uso indebido de la misma por terceros ajenos al **Organizador**.

El **Participante** asume toda la responsabilidad derivada de su registro y participación en el presente **Sorteo**, siendo el único responsable de todo efecto directo o indirecto que se derive de ello, así como la defraudación de las expectativas generadas por el **Sorteo**, obligándose a mantener indemne al **Organizador**.

El **Organizador** y sus respectivas agencias de publicidad y promoción no asumen ninguna responsabilidad por lesiones personales o daños materiales o pérdidas de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los daños directos, indirectos, consecuentes, incidentales o punitivos que puedan sufrir al participar en el **Sorteo**. Además, el **Organizador** y sus respectivas agencias de publicidad y promoción, y los proveedores de premios, no asumen ninguna responsabilidad por ningún aspecto adicional del **Sorteo**.

El **Organizador** se reserva el derecho de actuar contra quienes establezcan sistemas de especulación o de negocios sobre el **Sorteo**, en cuyo caso podrá ejercer las acciones legales que se estimen oportunas.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Con su participación en el **Sorteo** cada **Participante** acepta las **Bases Legales**. El **Participante** acepta que el **Organizador** pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el **Sorteo** si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para el **Organizador**, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web: www.endesa.com/es/promociones-ganadores

El **Organizador** queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes **Bases Legales**, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en estas bases en caso de controversia.

11.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las presentes Bases Legales se rigen por la ley española y tanto los **Participantes** como el **Organizador** se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las presentes **Bases Legales**, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.

12. FISCALIDAD

De conformidad con la legislación vigente, los premios en especie concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias cuyo valor supere los 300€ están sujetos a ingreso a cuenta. Actualmente el ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios es de un 19% sobre la base de retención, siendo esta el resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador del bien entregado.

Dicho ingreso a cuenta correrá a cargo del **Organizador**, que facilitará al ganador un certificado acreditativo del ingreso a cuenta practicado, a fin y a efecto de que pueda cumplir con sus obligaciones fiscales.

El **Organizador** no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio.